

Edicto de notificación de inhabilitación de contratista

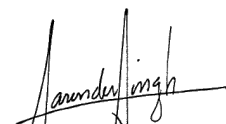
(18 de septiembre de 2024)

El jefe de la oficina de contrataciones de la Autoridad del Canal de Panamá, mediante este edicto fijado en Internet, notifica que:

El Administrador de la Autoridad del Canal, mediante Resolución No. ACP-AD-RM24-58 del 17 de septiembre de 2024, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 186 del Reglamento de Contrataciones de la Autoridad del Canal de Panamá, resolvió inhabilitar a la empresa EUROMUNDO LOGISTICS, S.A., con RUC 155623338-2-2016 DV 35, y el señor WILFREDO PATERNINA, con cédula No. 3-112-439, para contratar con la Autoridad del Canal de Panamá, conforme a las causales de inhabilitación contenidas en el numeral 2 del artículo 182 del Reglamento de Contrataciones de la Autoridad del Canal de Panamá.

El presente edicto se fija por el término de ciento veinte (120) meses, contados a partir del 18 de junio de 2024.

Fundamento: Artículos 182 (numeral 2), 185, 186 y 188 del Reglamento de Contrataciones de la Autoridad del Canal de Panamá.



Sparinder Singh

Jefe de la Oficina de Contrataciones